



SESIÓN ORDINARIA N°65-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día miércoles 26 de julio del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar
Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE:

Adonay Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°64-17 del día 18 de julio del 2017.

No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

ARTICULO III- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios, se conoce Oficio U.G.S. N°112-2017, donde remite el Informe N°2-2017, correspondiente al cierre del II Trimestre del 2017 y a su vez cumplir con la disposiciones asignadas por la Contraloría General de República en el Informe N°DFOE-DL-IF-00012-2015 en la que se establece la Elaboración de Informe a la Alcaldía y éste Órgano Colegiado, al menos con una periodicidad trimestral.

ENTERADOS

INCISO N°4:

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

De la Jefa de Proyectos de FUNDES, se conoce solicitud para una audiencia para presentar, los avances realizados del proyectos “*simplificación de Trámites Interinstitucional de la Región Pacífico Central*”.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Jefe de proyectos de FUNDES- Lcda. Verónica Rivera Castro el día 24 de agosto del 2017, a partir de las 5:00p.m, ene el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

De la Arq. Sonia Montero Díaz Presidenta Ejecutiva del INVU, se conoce nota donde informa que recientemente se publico el Reglamento de Renovación Urbana, según lo acordado por la Junta Directiva del INVU; y actualmente un equipo multidisciplinario de la que trabaja en la actualización del manual de Planes Reguladores cantonales, donde se espera contar nuevamente con la colaboración de los Gobiernos Municipales.

Es por ello que el INVU y el IFAM, se unen para realizar en el conjunto una serie de capacitaciones donde se presentara el Reglamento de Renovación Urbana y se consultará el Manual de Planes Reguladores Cantonales.

Para ello, se ha dispuesto un calendario por Región, donde se espera contar con su significativa asistencia.

Conocida la invitación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°7:

En atención a la invitación suscrita por la Arq. Sonia Montero Díaz Presidenta Ejecutiva del INVU, el Concejo Municipal acuerda nombrar como representante del Concejo Municipal para que asista a la capacitación del día viernes 18 de agosto del 2017 al Regidor Propietario Luis Ángel Trejos Solís.

Y así mismo se acuerda cancelar los viáticos correspondientes a ese día.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

APROBADO.

INCISO N°8:

Del Msc. Rodny Rojas Campos, se conoce Oficio OF DREP-CE04-147-2017, donde solicita el permiso para llevará cabo el 196 aniversario del Nuestra Independencia en Montes de Oro, en la cual se está Organizando algunas actividades por las principales calles de la ciudad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda conceder permiso para que se celebre las actividades por las principales calles de Miramar, en la celebración del 196 Aniversario de Nuestra Independencia; los días:

- 14 de setiembre recorrido de la antorcha.
- 14 de setiembre Desfile de faroles.
- 15 de setiembre Desfile.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

De la Regidora Propietaria Bernarda Agüero Alpizar, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde expresa que en la sesión pasada presento un documento informal, donde se establece una serie de estrategias, acciones a realizar, indicadores y plazo de cumplimiento que fue aprobado con cuatro regidores.

Y en virtud de la responsabilidad de esa aprobación y de acuerdo a la manifestado por usted de que ese documento no era ningún Plan Estratégico, para enfrentar el pendiente de cobrar y dar sostenimiento a la parte financiera municipal, le solicito una copia del oficio de la Contraloría que da origen a la presentación del documento aprobado que tiene o parecen acciones estratégicas a desarrollar en el segundo semestre del 2017 y semestre del 2017.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

INCISO N°11:

De la Regidora Propietaria Bernarda Agüero Alpizar, se conoce copia de nota enviada Al Ing. Andrés Hernández Jiménez-Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde expresa que los días miércoles 12 y jueves 13 de la semana pasada, se aboco a tratar de buscarlo tanto en la oficina, como utilizando la vía del celular, todo con el propósito de que pudiera tener acceso a puntos concretos en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal periodo 2017-2021.

Al día de hoy, continúa esperando, sin que ni siquiera tenga respuesta, ya que en su calidad de regidora es de suma importancia.

Le confiesa su malestar, ya que el pasado 11 de julio en sesión ordinaria se entrego el Plan, para que se analizara.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro -Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPJN-332-2017, donde solicita el criterio del Municipio acerca del proyecto de Ley: **REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS**”, y que se lleva bajo Expediente N° 20.205.

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio AL-CPJN-332-2017, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro -Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro -Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPJN-494-2017, donde solicita el criterio del Municipio acerca

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

del proyecto de Ley: REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente N° 20.232.

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°15:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio AL-CPJN-494-2017, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro -Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°16:

De la Señora Ursula Hockauf, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal donde externa su preocupación, debido a unos comentarios de empleados municipales acerca de los trabajos en Calle Pavones.

ENTERADOS

INCISO N°17:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-dl Departamento de Desarrollo Urbano se conoce Oficio INT//D.I.M/N°54-2017, donde remite solicitud de la patente temporal de licores de la Señora Mauren Saborío Vargas,-Presidente –Comité de Padres del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, para ser utilizada en la actividad bailable que se va a realizar el día 12 de agosto del 2017 en el Salón Comunal de San Isidro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda conceder una patente temporal de licores a la Señora Mauren Saborío Vargas-Presidente –Comité de Padres del Centro de Cuido y Desarrollo

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

Infantil, para ser utilizada en la actividad bailable que se va a llevar a cabo el día 12 de agosto del 2017 en el Salón Comunal de San Isidro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°19:

Del Señor Erick Corella Barrantes, se conoce nota donde solicita la nota suscrita por la Contraloría General de la República en relación a los salarios pagados a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno desde el año 2013 por concepto de prohibición y la respuesta que se le dio en relación a este tema.

ENTERADOS.

INCISO N°20:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM N°481-2017, enviado a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, donde se le informa que se nombra de forma interina en la plaza vacante de abogada para el Concejo Municipal de Montes de Oro, a partir del lunes 24 de julio del 2017 hasta el 24 de setiembre del 2017.

ENTERADOS

INCISO N°21:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Resolución N°09-2017, donde resuelve comunicar al Concejo municipal lo correspondiente al disfrute de dos días de vacaciones, que rigen a partir del lunes 31 de julio hasta el 01 de agosto del 2017, como periodo de descanso.

Y de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la Señora Laura Chaves Rodriguez-Vice-Alcaldesa primera, lo sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.

ENTERADOS

ARTICULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

INCISO N°22:

El Alcalde Municipal procede a presentar el Informe de la siguiente manera:

INCISO N°23:

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia presenta el Informe de la Evaluación Institucional, correspondiente al I Semestre del año 2017 y el II Informe Trimestral del año 2017.

Deliberación:

El Señor Alcalde Municipal expresa estar satisfecho porque los ingresos aumentaron en comparación del año pasado, por lo que las estrategias han estado funcionando.

La Contadora Municipal –María Isabel Corella Castro expresa la preocupación en relación a las denuncias que están en proceso, ya que son muchos millones lo que se deben de cancelar. Habrá que realizar acciones, que podría ser ante el IFAM para poder ayudarnos con un préstamo para dicho fin.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que es muy atinado el comentario de la Contadora Municipal, existe una responsabilidad institucional, para con esos pagos.

Le pregunta a la Contadora ¿sobre las cuentas incobrables ¿se pueden eliminar? .

La Contadora Municipal responde que no, porque somos una Institución pública, pero una forma de analizar este tema es conformar una comisión. Ya que para efectos contables la deuda queda, no desaparece y si en algún momento ese contribuyente necesita alguna gestión, entonces se le podría cobrar. Y con respecto a la depuración, se debe de abrir un expediente con el proceso, que se llevo a cabo.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Código Municipal es claro en su artículo 73, donde se dice que si un funcionario deja de prescribir una cuenta, recae la responsabilidad hacia su persona.

Ahora, bien le preocupa las deudas que se tendrá que pagar con las demandas, ya que al final el pueblo es que debe de pagarlas.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que cuando estuvo la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se hablo de la depuración de datos, lo cual se puede hacer, ya que esas deudas generan mucho pendiente.

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que se debe de retomar lo de la liquidación de esas deudas, ya que se debe de pensar en un plan, ya que le preocupa el día que emitan las sentencias y no se haya previsto nada.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

INCISO N°24:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Informe de la Evaluación Institucional, correspondiente al I Semestre del año 2017 y el II Informe Trimestral del año 2017.

Y a su vez se acuerda, reunirse el día martes 01 de agosto del 2017, a partir de las 1:00p.m. para el análisis de estos informes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V-INFORME DE COMISION

INCISO N°25:

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta informe que a la letra dice:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN DE SOLICITUD DE DIETAS

SEÑOR: RANDAL ALFARO PEÑA

Al ser las quince horas, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el incisoN°8 artículo III, sesión ordinaria N°64-17 del día dieciocho de julio del dos mil diecisiete

En atención a la solicitud interpuesta por Randal Alfaro Peña, regidor suplente, cédula de identidad seis cero-dos cinco siete cero- cinco cuatro nueve. Se procede a dictaminar lo que sigue:

1. El día diecisiete de julio del presente año, el señor Randal Alfaro Peña cédula de identidad seis cero-dos cinco siete cero- cinco cuatro nueve, presenta una solicitud en donde informa sobre su condición de salud.

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

2. Según menciona, su condición de salud es la causal a la inasistencia de las sesiones municipales, en las cuales posee el cargo de regidor suplente por el partido Acción Ciudadana. El solicitante presenta dictamen médico
3. Don Randal Alfaro Peña mediante el escrito solicita que le reconozcan el pago de dietas retroactivas y futuras.

RESULTANDO:

PRIMERO:El Código Municipal permite y retribuye con dietas la asistencia de los regidores municipales a las sesiones de los Concejos, sean propietarios o suplentes. Sin embargo, estas dietas no pueden considerarse como un salario, debido a que no existe un contrato de trabajo ni sus elementos esenciales (art. 162 del Código de Trabajo). En cuanto a la naturaleza no salarial de las dietas que se perciben, la Procuraduría en ocasiones anteriores, ha sostenido lo siguiente:

"... la referida Ley N° 1835 (Sueldo Adicional de los Servidores Públicos), sólo reconoce derecho al pago del décimo-tercer mes a aquellos servidores que reciban sueldos o salarios (artículo 2 y transitorio I). De ahí que no sería jurídicamente procedente otorgar ese sueldo anual complementario, con base en dicha ley, a funcionarios que en vez de sueldo reciben dietas (caso de todos los miembros directores del Consejo), debido a que no media entre ellos y la institución que les paga una relación de carácter laboral- administrativa. En otras palabras, que la circunstancia de recibir dietas, en lugar de sueldo, obedece a que no existe de su parte una contraprestación del servicio prestado, sino que el motivo de que se les paguen esas sumas consiste en la sola asistencia a las sesiones que celebra el órgano colegiado" (dictamen n° C-400-84 de 26 de diciembre de 1984 dirigido al Presidente del Consejo Nacional de Salarios).

Lo anterior enfatiza en la naturaleza de las dietas, las cuales según la Procuraduría General de la República no pueden ser catalogadas como salarios, ya que no media una relación de carácter laboral.

SEGUNDO:El artículo 32 del Código Municipal permite establecer licencia sin goce de dietas a regidores, síndicos y Alcalde por distintos motivos, entre ellos se encuentran la enfermedad o incapacidad temporal.

"Artículo 32: El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el Alcalde municipal, únicamente por los motivos y términos siguientes:

- a) *Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.*

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

- b) *Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.*
- c) *Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia por un mes.*

Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto el Alcalde, los regidores y síndicos, se les otorgarán licencia con goce de salario o dieta, según el caso.”

La causa jurídica de la dieta es la asistencia y permanencia a la sesión respectiva, ya sea ordinaria o extraordinaria del Consejo. Las licencias que se otorguen siempre serán sin derecho al pago de dietas. El pago de dietas depende de la asistencia y la permanencia del edil en las sesiones.

En consecuencia, el permitir el pago de dietas cuando éste no se hubiere presentado a la sesión respectiva conlleva a una ilicitud, así se ha enfatizado en el dictamen C-011-90 del 31 de enero de 1990

“Al respecto nos permitimos manifestarle que indudablemente la inasistencia a las sesiones por cualesquiera motivo del que se trate, -justificado o injustificado- acarrea la pérdida del emolumento conocido como dieta. Esta remuneración especial depende indisolublemente de la presencia del director en las distintas actividades o sesiones del órgano colegiado del que se trate, por cuanto es la contraprestación efectiva que se le otorga al especial servidor que conforma dichos cuerpos organizacionales en virtud de su participación activa y directa (concurrancia para conformación de quórum y votaciones). Obviamente, la inasistencia prolongada hace necesario nombrar un sustituto que sí devengaría dietas, de allí que, permitir que un director continúe percibiendo dichas sumas sin que asista a sesiones por incapacidad, enfermedad, licencia especial para actividades académicas etc, significa o conlleva una licitud, pues estaríamos en presencia del típico enriquecimiento sin causa, donde la causa, - la asistencia-, no aparecería en la especial prestación de servicios y sería inmotivado o encausado el pago y en consecuencia ilícito”

TERCERO: Además, según el dictamen C-069-2009, si se encuentra incapacitado por enfermedad quiere decir que no se encuentra en condiciones de asistir a las sesiones del Concejo -como el regidor lo menciona en la nota-, lo cual acarrearía al no pago de las dietas:

“Si el funcionario está incapacitado para laborar en el puesto que ocupa como asalariado, por paridad de razón tampoco se encuentra en condiciones de asistir a las sesiones del Concejo durante el período por el cual se le otorgó la incapacidad. Es decir, el funcionario que se encuentra incapacitado no puede ni debe asistir a una sesión del Concejo, y mucho menos percibir el pago de la correspondiente dieta o de viáticos”.

CUARTO:

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

Según el artículo 32 del Código Municipal, el Concejo puede establecer licencia sin goce de dietas a los regidores por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.

“Artículo 32: El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el Alcalde municipal, únicamente por los motivos y términos siguientes:

- a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.*
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.*
- c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia por un mes.*

Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto el Alcalde, los regidores y síndicos, se les otorgarán licencia con goce de salario o dieta, según el caso.”

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal rechazar la solicitud interpuesta por el regidor suplente Randal Alfaro Peña, con fundamento en las normas jurídicas citadas, el artículo 32 del Código Municipal y los argumentos de hecho y de derecho expuestos, así como dictámenes.
2. Se recomienda extender las justificaciones por inasistencia a las sesiones sin goce de dietas, licencia por el término que dure el impedimento del señor Randal Alfaro Peña.
3. Se recomienda notificar al solicitante este dictámen.
4. Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Juan Luis León Barrantes

Miguel Ángel Alan Mora

María Gabriela Sagot González

**Se somete a votación el Dictamen, y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

ARTICULO VI-MOCIONES

INCISO N°26:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII-ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

INCISO N°27:

El Señor Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que en la Comisión de Asuntos Jurídicos había quedado pendiente, lo correspondiente a la solicitud que había realizado el Señor Olger Flores Herrera.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

INCISO N°28:

El Concejo Municipal acuerda solicita a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal analizar el caso del Patentado Olger Flores Herrera, para el día martes 01 de agosto del 2017.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VIII- ASUNTOS VARIOS

INCISO N°29:

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias le pregunta al Señor Alcalde Municipal:

¿Que cuando se inicia las labores de bacheo en San Isidro, además de las gestiones que se ha hecho con relaciona la declaratoria de la calle que va a salir al CECUDI y también las gestiones de las alcantarillas, que se había hecho?.

El Alcalde Municipal responde que ya se está gestionando con la comisión para analizar lo del ancho de la calle que viene a salir por el CECUDI y con lo del bacheo ya se licitó, y se está en la espera del proceso después de la adjudicación.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar presenta nota que la letra dice:

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

BERNARDA AGÜERO ALPÍZAR
REGIDORA MUNICIPAL

R. Agüero
26/07/2017

ASUNTOS VARIOS.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS.

EN ALGUNAS OCACIONES EN ESTE CONCEJO HEMOS ANALIZADO POSIBILIDADES Y SE HA PREGUNTADO AL SEÑOR ALCALDE SOBRE LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR LA BUSETA QUE ES MUNICIPAL Y DA SERVICIO AL CECUDI Y LA RESPUESTA HA SIDO QUE ESO ESTÁ FUERA DE CUALQUIER POSIBILIDAD.

SIN EMBARGO, EL PASADO MIÉRCOLES 12 DE JULIO PUDE COMPROBAR AL IGUAL QUE TODOS LA UTILIZACIÓN DE DICHA BUSETA EN EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL PUNTARENAS, TENGO ENTENDIDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.

QUISIERA ENTONCES PREGUNTAR AL SEÑOR ALCALDE DE FORMA DIRECTA PARA QUE CONSTE EN ACTAS DEE FORMA LITERAL, LAS RAZONES PARA QUE SE AUTORIZARA LA BUSETA EN EL TRASLADO DE DICHO EQUIPO A MIRAMAR Y VICEVERSA Y HASTA DONDE LA PÓLIZA DE DICHO AUTOMOTOR CUBRE EN CASO DE UN ACCIDENTE A LOS OCUPANTES QUE SON AJENOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

SI LA RESPUESTA ES POR LAS FIESTAS PATRONALES, SOLO MANIFIESTO QUE NADA ESTÁ POR ENCIMA DE LA LEY Y QUE EXISTEN FORMAS MENOS RIESGOZAS PARA ESOS TRASLADOS SIN QUE MEDIEN ESTOS CUESTIONAMIENTOS.

B. Agüero
Prof. Bernarda Agüero Alpízar.
Regidora 26-07-2017.

Sesión Ordinaria N°65-2017

26/07/2017

Además, expresa que sería bueno organizarse con la correspondencia, ya que hay dictámenes que por falta de tiempo no se pueden ver.

Y expresa que el Alcalde Municipal presento un documento en la Sesión pasada y dijo que no era ningún Plan Estratégico para enfrentar el pendiente de cobro.

Además, le solicita al Alcalde Municipal, la posibilidad de arreglar la acera que esta por el Súper Miramar, ya que está en muy malas condiciones.

Quisiera, que el Alcalde se refiera en relación a lo del transporte de la buseta del CECUDI.

El Alcalde Municipal responde que en ningún momento dijo que ese documento no era ningún Plan Estratégico, ya que eso es otra cosa; además en lo corresponde a la buseta del CECUDI, consulto al INS, sobre la póliza, misma que abarca otras cosas, de ahí es que se uso para el traslado del equipo de segunda división de Puntarenas.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la Sra. Julia Campos le manifestó, que había solicitado la buseta para un traslado y no se la concedieron.

El Alcalde Municipal responde que efectivamente la había solicitado, pero ellos la habían solicitado un día que no se le podía prestar, entonces el problema fue las fechas.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que en relación al informe que tenía que presentar sobre la supuesta ilegalidad de extracción de material en una finca, se ha atrasado porque tiene mucho trabajo.

Se realizo la inspección con unos funcionarios municipales, pero la primera vez no se pudo entrar porque es en una finca privada, lo cual se hizo la inspección, pero se subió por una quebrada y hace como quince días, se realizo la inspección dentro de la propiedad con el dueño, lo cual no se observa extracción de material, lo que ocurre es deslizamiento de material, pero va a traer el informe lo más pronto posible.

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.

INCISO N°30:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTOS,
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA
POR CONCLUIDA LA SESION.**

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal